

RESOLUCIÓN EXENTA N°

2567 

VALPARAÍSO,

09 JUL. 2024

VISTOS:

El artículo 23 ter del Decreto con Fuerza de Ley N°30, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 213, de 1953, del Ministerio de Hacienda, sobre Ordenanza de Aduanas.

El Decreto Supremo N° 32, de 18.01.2018 del Ministerio de Hacienda (D.O 09.07.2018), que aprueba el Reglamento que establece los requisitos y obligaciones que deberán cumplir las personas que asistirán al Servicio Nacional de Aduanas en los procesos a los que se refiere el artículo 23 ter de la Ordenanza de Aduanas (en adelante, "el Reglamento").

La Resolución Exenta N° 3.626, de 17.08.2018, del Director Nacional de Aduanas y sus modificaciones, que incorporó el Apéndice XV al Capítulo 3 del Compendio de Normas Aduaneras, estableciendo los requisitos y obligaciones que deberán cumplir los organismos de inspección y los organismos calibradores de estanques, que asistirán al Servicio Nacional de Aduanas, en los procesos de medición, toma de muestra y calibración de estanques graneles líquidos.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 1.544, de 25.06.2021, del Subdirector de Fiscalización, se certificó a la empresa BZ Consulting Limitada, como Organismo de Inspección Tipo A (Surveyor), para asistir al Servicio Nacional de Aduana en la determinación de cantidad a granel de petróleo crudo y derivados del petróleo, en estanques, amparado por un documento de destinación aduanera, de conformidad con Acreditación OI 297 del Instituto Nacional de Normalización, INN, según convenio INN-Aduanas, por el término de 3 años, a contar de la fecha de su notificación.

Que, bajo el Registro de Seguimiento Documental N° 14.222, de 02.05.2024, el Sr. Juan Zanetta, en calidad de representante legal de la empresa BZ Consulting Limitada, acompañaron los documentos para renovar su certificación como organismo de inspección y calibrador de estanques.

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 ter de la Ordenanza de Aduanas y en el artículo 8° del D.S. N°32, de 2018, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento para la certificación de personas que asistirán al Servicio Nacional de Aduanas en los procesos a que se refiere el artículo 23 ter de la Ordenanza de Aduanas, la certificación se otorgará por tres años, renovable por períodos sucesivos a solicitud de la persona certificada, debiendo iniciar un nuevo proceso de certificación con al menos 60 días de anticipación al término del período de certificación vigente.

Que, mediante Oficios Ordinarios N° 3.486, de 17.05.2024 y 4.682, de 28.06.2024, el Departamento de Informes y Asesoría Jurídica dependiente de la Subdirección Jurídica, informa que la empresa BZ Consulting Limitada, acreditó el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 3 (a) del Decreto Supremo N° 32, de 18.01.2018 del Ministerio de Hacienda y de los numerales 1.2.1, letras (b), (e), (f), y (g) y 1.2.3 del Apéndice XV, Capítulo 3, del Compendio de Normas Aduaneras.



Que, por Oficio Ordinario N° 3.277, de 09.05.2024, el Departamento de Fiscalización Contra la Evasión Tributaria Aduanera dependiente de la Subdirección de Fiscalización, emitió pronunciamiento favorable respecto del cumplimiento de los requisitos contemplados en los numerales 1.2.1 letra c) y 1.3.1 letras a), b), c) del Apéndice XV, Capítulo 3, del Compendio de Normas Aduaneras.

Que, de acuerdo con el mérito de los informes precedentemente indicados, se tienen por cumplidos los requisitos establecidos en el Decreto Supremo N°32, de 2018, del Ministerio de Hacienda y en el Apéndice XV del Capítulo 3 del Compendio de Normas Aduaneras, por lo que resulta procedente acceder a la renovación de la certificación solicitada por BZ Consulting Limitada como organismo de inspección, en su presentación ingresada bajo registro N° 14.222, de 02.05.2024.

Que, encontrándose vencida la certificación que por este acto se renueva, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley N°19.880, la presente resolución producirá sus efectos desde el vencimiento del plazo establecido por la Resolución Exenta N° 1.544, de 25.06.2021, del Subdirector de Fiscalización.

TENIENDO PRESENTE:

Las consideraciones anteriores, y lo dispuesto en los artículos 23 ter y 202, de la Ordenanza de Aduanas; lo regulado en el Decreto Supremo N° 32, de 2018, del Ministerio de Hacienda; en el Apéndice XV del Capítulo 3 del Compendio de Normas Aduaneras; y en la Resolución N°7 de 2019, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón; y, en uso de las facultades que me fueron delegadas por el Director Nacional de Aduanas mediante Resolución Exenta N°2.960, de 05.10.2020, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

- 1. RENUÉVESE la CERTIFICACIÓN de BZ Consulting Limitada.**, Rut N° 76.335.394-k, ubicada en calle España 337, Talcahuano, como Organismo de Inspección Tipo A (Surveyor), para asistir al Servicio Nacional de Aduanas en la determinación de cantidad a granel de petróleo crudo y sus derivados del petróleo, en estanques, amparado por un documento de destinación aduanera según convenio INN-Aduanas, por el término de 3 años, contados desde el vencimiento del plazo establecido en la Resolución Exenta N° 1.544, de 25.06.2021, del Subdirector de Fiscalización.
- 2.** El alcance de la certificación como Organismo de Inspección Tipo A, será el comprendido en el certificado de Acreditación INN OI 297, emitido el 29 de enero de 2021, versión F407-01-30 v.02, con fecha de vigencia hasta el 29 de enero de 2026. La empresa certificada, deberá mantener vigente la acreditación ante el INN durante el plazo de la renovación de la certificación referida en el resolutivo anterior.
- 3. REGÍSTRESE** por el Departamento de Fiscalización de Agentes Especiales, de la Subdirección de Fiscalización, los datos del Organismo de Inspección certificado, antes individualizado, dejándose copia de la presente resolución y su vigencia.




4. **NOTIFÍQUESE**, la presente Resolución por el Departamento de Fiscalización de Agentes Especiales, de la Subdirección de Fiscalización, a BZ Consulting Limitada, por carta certificada y mediante correo electrónico que registre en el Servicio.

NOTIFÍQUESE y REGÍSTRESE




JOSÉ LUIS CASTRO MONTECINOS
SUBDIRECTOR DE FISCALIZACIÓN


SCO/ADA
RSS 14222/2024

21562.

